



C I R C U L A R DESAJCLC20-5

FECHA: 23 de enero de 2020

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
DE CALI – VALLE DEL CAUCA.

**PARA: ARRENDADORES BIENES INMUEBLES**

ASUNTO: PROCESO DE CONTRATACION SECOP II

Siguiendo instrucciones recibidas por parte del Nivel Central, mediante *RESOLUCIÓN No. 7025 del 31 de diciembre de 2019*, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; comedidamente me permito informar que a partir de la vigencia 2020, todos los contratos de arrendamiento se tienen que realizar a través del Sistema de Contratación Pública SECOP II.

El Sistema de Contratación Pública SECOP II, es la plataforma transaccional para realizar el proceso de contratación en línea, en la que queda registrado todos los procesos de contratación que realiza la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Por lo anterior, es preciso indicar que en los Contratos de Arrendamiento que se suscriban en el año 2020 se realizarán a través de la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ij>, para lo cual los arrendadores se deben registrar en la plataforma, siguiendo los pasos de las guías que se adjuntan con esta Circular.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

**CLARA INES RAMÍREZ SIERRA**  
Directora

Jur/jbg-fhma